

Córdoba, 30 de junio de 2010

VISTO:

Que en la Facultad de Odontología existe un solo agente No Docente habilitado para el manejo y mantenimiento de la caldera de la sala de esterilización; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado es contar con más de un agente capacitado ante posibles situaciones de enfermedad, accidente o algún otro contratiempo que impida el normal funcionamiento del servicio.

Por tal motivo es necesaria la capacitación correspondiente a otro personal de la casa;

Por ello;


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

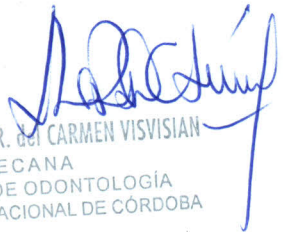
ARTICULO 1º: Disponer que por el Área Económico Financiera se liquide al Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Industria Comercio y Trabajo el importe de \$ 36 (Pesos: treinta y seis), en concepto de los gastos que demandó la capacitación del personal.

ARTICULO 2º: Impútese el egreso a Fondo Contribución Gobierno de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 270